

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2020/2339**

- Contraseña: 85DE307D

- Fecha y hora de recepción: 27- may-2020 / 14:25:12

- Este documento fue registrado por: Peralta, Lourdes

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140360

presidencia@presidencia.gov.py

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sãmbýyña
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 303 /2020

Asunción, 27 de mayo de 2020

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de acusar recibo de su nota PR/AJ/2020/N° 41, de fecha 10 de marzo del corriente año, por cuyo intermedio remite copia de la Declaración N° 168 de la Honorable Cámara de Senadores, que insta al Poder Ejecutivo (Secretaría Nacional de Cultura) al cumplimiento del Anexo de Personal de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2020, correspondiente al pago de salarios de los funcionarios Gloria Cecilia Crucecita Muñoz, con C.I. N° 328.311, y Ramón Leonardo Sosa Azuaga, con C.I. N° 381.787, y el cese de persecuciones a los mismos.

Al respecto, en primer término se niega terminantemente y categóricamente la mencionada "persecución", la presente administración, sujetó su proceder al estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Para mayor ilustración de V.E, me permito realizar una breve reseña de la situación de ambos afectados:

En lo que respecta a la situación del señor Ramón Leonardo Sosa Azuaga, corresponde recordar que el mismo fue designado por Decreto N° 1699/2009; como Director General de la Dirección General de Promoción Cultural Comunitaria de la Secretaría Nacional de Cultura. Posteriormente por Decreto N° 373/2013 de fecha 27 de setiembre del 2013, se dan por "terminadas" las funciones del Sr. Ramón Leonardo Sosa Azuaga como Director General de Promoción Cultural Comunitaria de la SNC, disponiendo el mismo Decreto que pasaría a cumplir "otras funciones".

La Máxima Autoridad de la SNC, dictó las siguientes Resoluciones: Res. SNC N° 36/2013, de fecha 29 de agosto de 2013 – Se dan por terminadas las funciones del Sr. Ramón Leonardo Sosa Azuaga como Director General de Promoción Cultural Comunitaria. Res. SNC N° 275/2014, de fecha 08 de abril, se designa como Asesor Técnico dependiente del Despacho de la MAI al Sr. Ramón Leonardo Sosa Azuaga. Res. SNC N° 602/2015, de fecha 05 de agosto, se designa como Asesor Técnico dependiente del Despacho de la MAI al Sr. Ramón Leonardo Sosa Azuaga. Res. SNC N° 752/2017, de fecha 20 de octubre como Asesor Técnico dependiente de la MAI al Sr. Ramón Leonardo Sosa Azuaga.

Posteriormente, el Sr. Sosa Azuaga fue beneficiado con el régimen de prestación de servicios en forma externa para la función pública, establecido en el Decreto N° 1148/2014, a través de la Resolución SNC N° 425/2016 de fecha 01 de agosto de 2016.

Como consecuencia del Decreto N° 373/2013 que da por terminadas sus funciones como Director General, en el proceso de matriculación salarial, pasa a ostentar la categoría de "Asesor". En el presente ejercicio fiscal 2020; la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, por medio del Memorandum DGAF N° 13/20 de fecha 28/01/2020, solicita criterio jurídico en relación de ambos afectados; **"en cuanto a las determinaciones y trámites que deberán aplicarse para cada caso considerando que la categoría de ambos no se visualiza en el Anexo de Personal 2020"**.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Finalmente por Decreto N° 3421/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, "Se dan por terminadas las funciones del Señor Ramón Leonardo Sosa Azuaga, como funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República a partir del 01 de enero del año 2020. En conclusión: El señor Ramón Leonardo Sosa Azuaga, dejó de ser Director General en el año 2013, siete años atrás y actualmente no es funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura, por tanto no es posible proceder al pago de salario alguno.

En cuanto a La Sra. Gloria Cecilia Muñoz Yegros, con C.I N° 381.787, conviene reseñar que la misma; fue nombrada según Decreto N° 2597 de fecha 20 de abril de 1999, en el cargo de directora de la Dirección la Dirección General de Patrimonio Histórico Cultural dependiente del Vice Ministerio de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. En fecha 01 /10/2004 el Poder Ejecutivo dicto el Decreto N° 3528/2004; por el cual se la destituyó y se dieron por terminadas sus funciones. La misma impugno judicialmente este Decreto, cabe aclarar que al inicio del proceso judicial, la Secretaría Nacional De Cultura aún no existía; siendo antecedida por un Viceministerio dependiente del entonces Ministerio de Educación y Culto.

Durante la substanciación del proceso se dio la reincorporación, en cumplimiento de orden judicial cautelar, de la funcionaria por medio del Decreto N° 783 de fecha 10 de noviembre de 2008, Este Decreto establece en su Art.1 su reincorporación, como funcionaria de la SNC en el cargo de Directora General de Patrimonio Cultural, con la categoría B11. Es oportuno señalar que a la categoría B11, le correspondía en esa fecha el salario mensual de Gs. 3.779.900 (tres millones setecientos setenta y nueve mil novecientos). Por Res. SNC N° 208/2008, se restituye a la afectada pasando a ocupar el cargo de Directora General de Patrimonio.

Judicialmente la señora Muñoz obtuvo sentencia favorable, por Acuerdo y Sentencia N° 01/2010 del Tribunal De Cuentas Primera Sala, le reconoce, antigüedad y estabilidad laboral como funcionaria pública y en consecuencia revoca el Decreto N° 3528/2004 del P.E. Esta decisión judicial, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia por Acuerdo y Sentencia N° 435/2011 de fecha 24 de Junio de 2011.

Por Decreto N° 9801/2012 del Poder Ejecutivo, se dieron por terminadas las funciones de la Señora Gloria Cecilia Muñoz Yegros como Directora General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura y se señala que la misma pasaría a "cumplir otras funciones", en consecuencia la Secretaria Nacional de Cultura emite la Res. SNC N° 791/2012, de fecha 28 de setiembre, se designa a la Sra. Gilda Urbieta en el cargo de "Directora Interina de Patrimonio Cultural, en atención al Decreto N° 9801/2012, de fecha 27 de setiembre y se dan por terminadas las funciones de la Sra. Gloria Muñoz, como Directora General y pasa a cumplir otras funciones.

Por Res. SNC N° 890/2012, de fecha 06 de noviembre la designan como Asesora de la Dirección de Producción Cultural Comunitaria. Por Res. SNC N° 367/2013 del 25 de noviembre, se le designa como Asesora de la Secretaria Nacional de Cultural, por Res. SNC N° 275/2014 del 08 de abril, se le designa como Asesora de la Asesoría Técnica dependiente de la máxima autoridad de la SNC. Por Res. SNC N° 602/2015 del 05 de agosto, se le designa como asesora de la asesoría técnica dependiente de la máxima autoridad de la SNC. Por Res. SNC N° 752/2017 del 20 de octubre de 2017, se le designa como Asesora técnica en legislación sobre Patrimonio Cultural, dependiente de la máxima autoridad. Finalmente cabe señalar que la funcionaria esta beneficiada con la prestación de servicios en forma externa para la función pública establecida, por Decreto N° 1148/2014.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

En resumen: A la citada funcionaria se le asignó, al momento de su ingreso como funcionaria de la SNC (antes lo era del MEC) la categoría B11 como Directora General, Por Decreto N°9801/2012, perdió su calidad de Directora General y la mencionada categoría (B 11) fue incluida en el proceso de MATRICIACION SALARIAL, pasando a la categoría A6J "ASESOR", en concordancia con las funciones reales que cumple.

La Señora Gloria Cecilia Muñoz Yegros, esta amprada por decisión judicial, que le reconoce antigüedad y estabilidad como funcionaria pública, Esta decisión judicial está confirmada por la máxima instancia del Poder Judicial, consecuentemente no puede ser desvinculada, salvo el caso de falta grave en sus funciones, comprobada en previo sumario administrativo, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1626/2000 "De La Función Pública".

Afectada por la desaparición de su categoría en el anexo personal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, como lo informo la DGAF de la SNC en su memorando N° 13/20 la Secretaría Nacional de Cultura se encuentra abocada a resolver la situación administrativa generada, tal es así que se dictó la Resolución SNC N° 161/2020, de fecha 03 de marzo "Por la cual se asigna el cargo presupuestado Profesional (II), Categoría Presupuestaria D5D a la señora Gloria Cecilia Crucita Muñoz Yegros, en cuyo Artículo 1° resuelve: "Asignase el cargo presupuestado "Profesional (II)", Categoría "D5D", línea presupuestaria 21.000, a favor de la señora Gloria Cecilia Crucita Muñoz Yegros, con C.I.N° 328.311, con antigüedad del 1° de enero de 2020".

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración, deseándole éxitos en sus funciones.




Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Doña **Mónica Seifart de Martínez**, Ministra – Asesora Jurídica
Presidencia de la República
Palacio de Gobierno



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 303/2020

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

27 de mayo de 2020 a las 13:47

Para: correspondencia@presidencia.gov.py

CCO: natcor1079@hotmail.com

Buenas tardes, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 303/2020, dirigida a la señora Mónica Seifart de Martínez, Ministra - Asesora Jurídica de la Presidencia de la República. Agradeceré confirme la recepción del presente mail, remitiendo el CEXTER correspondiente.

Atentamente
Liz Centurión
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

**NOTA 303.pdf**
1955K

[Inicio \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/gestion\)](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/gestion)[Seguimiento \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento\)](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento)[\(<http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/portada>\)](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/portada)[Reportes \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/reportes\)](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/reportes)[Ayuda \(/simple/assets/ayuda/simple/\)](/simple/assets/ayuda/simple/)[Seguimiento de Procesos \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento\) /](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/)[Registro y Seguimiento de Expedientes \(15/08/18 en adelante\) \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/index_proceso/4\) /](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/index_proceso/4/)[Trámite # 5815 \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/ver/5815\) /](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/ver/5815/)[Secretaria Privada \(http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/ver_etapa/58695\) / Paso 1](http://tramites.cultura.gov.py/simple/backend/seguimiento/ver_etapa/58695/)

Estado: Pendiente

Inicio: Fri May 22 14:39:12 2020

Asignado a: No registrado

Gestión según Providencia - Secretaria Privada

Datos del Expediente

Expediente de origen Externo

- Mesa de entrada N°: 0455
- Fecha: 10-03-2020
- Asunto: Remitir adjunto, copia de la Declaración N° 168 Que insta al poder Ejecutivo SNC, al cumplimiento del Anexo de Personal de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2020, dictada por la Honorable Cámara de Senadores, para su conocimiento.
- Dirigido a: Ministro;
- Recurrente: GABINETE CIVIL
- Número de Contacto: 41
- Correo Electrónico:

VER NOTA (<http://gedoc.cultura.gov.py/share/s/wzdhlilXSW24WWeFSuM1XQ>)

Providencia

Secretaria Privada ,
Direccion Gral De Asesoría Jurídica

Secretaria Privada

Comentarios de la Providencia

A conocimiento del señor Ministro.
A la DGAJ para los fines que correspondan.

COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE

Al señor ministro para su consideración.

Gestionar Respuesta

PARA CONSIDERACIÓN

Fecha tope para
respuesta:

URL de la Respuesta

Comentarios

Alta Suora
al Jancador